

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 20 OCT 2020

REF: N° 1100140030782019-01005-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita a folio 34 suscrito por la parte actora, al tenor del art. 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Ana Leonor Ortiz García** contra **María Mercedes Sánchez de CORTAZAR, Andrea Ximena Cortázar y Olga Patricia Sierra** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
3. En vista del informe secretarial que antecede no se accede a la solicitud presentada por las partes encaminada ordenar la entrega de títulos, dado que no obran dineros consignados para este proceso.
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ